



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-A-MDM/U

Maras, 25 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

El Informe N°115-RO-WRC/GI-MDM-2023, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Wilbert Romero Cuyso- Residente de la Obra “Creación del servicio deportivo en la comunidad Campesina de Mahuaypampa del Distrito de Maras, de la Provincia de Urubamba- Departamento del Cusco”, y visado por la Ing. Merly Quispe Amudio-Inspector de obra; Informe N°220-2023-UFOSLP-MDM/EMAM, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Edgar Mercedes Achahui Mamani – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Informe N°047-2023-AC-MDM/EDA, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el señor Edison Daza Arque – Jefe de Almacén de la Municipalidad Distrital de Maras; el proveído N°4801-2023, de fecha 16 de agosto del 2023, visado por el CPC Alejandro Mogollón Holgado –Gerente Municipal, con reingreso a la Unidad Funcional de Secretaria General en fecha 22 de agosto del 2023, documentos que forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

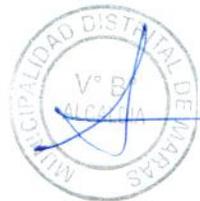
Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 007-2020-GM-MDM/U "DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO" aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2020-MDM/U de fecha 07 de diciembre del 2020, el mismo que textualmente señala La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Almacén Central a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y otros, el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Almacén Central y el Jefe de la Unidad de Abastecimientos detalle con la descripción del detalle, unidad de medida, cantidad y precio, así como el destino del proyecto al que se procederá a realizar la transferencia, detallando la descripción, unidad de medida, cantidad y precio, comprometiendo los saldos de materiales de manera que no exista la duplicidad en el proceso de transferencia de saldos, el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Almacén Central y el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, a fin de garantizar y separar los bienes solicitados.

Que, el numeral 6.5, de la Directiva antes señalada, precisa lo siguiente: “Con todo lo requerido en el numeral 6.4 el Jefe de Almacén Central deberá de remitir los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que se resuelva Vía Resolución de Alcaldía y/o a quien corresponda, para su autorización definitiva de la transferencia.”

Resolución de Alcaldía N°176-2023-A-MDM/U Página 1 de 3





Que, mediante Informe N°115-RO-WRC/GI-MDM-2023, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Wilbert Romero Cuyso- Residente de la Obra “Creación del servicio deportivo en la comunidad Campesina de Mahuaypampa del Distrito de Maras, de la Provincia de Urubamba- Departamento del Cusco”, y visado por la Ing. Merly Quispe Amudio-Inspector de obra; en el que solicita la transferencia de materiales, para la Obra “Creación del servicio deportivo en la Comunidad Campesina de Mahuaypampa del Distrito de Maras, de la Provincia de Urubamba- Departamento Cusco” con CUI N°2556689, bienes que serán usados para la instalación de la cobertura, módulos de los servicios higiénicos como guardianía y almacén, conforme al siguiente detalle:



META 20070 REPARACIÓN DL PTAP, EN EL (LA) COMUNIDAD COLLANAS CHEQUEREC DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO											
ITEM	META	MATERIAL	UND	CANT	VALOR	IMPORTE	TOTAL	META	IMPORTE	SALDO	R/A
1	20070	TUBO NEGRO DE METAL RECTANGULAR DE 60X40X3MM	Und	5	230.00	1150.00		R/A	0	5	
2	20070	TUBO NEGRO DE METAL RECTANGULAR DE 60X40X2MM	Und	3	79.00	237.00		R/A	0	3	
3	20070	TUBO NEGRO DE METAL RECTANGULAR DE 80X40X2MM	Und	10	99.00	990.00	2377.00	R/A	0	10	

Que, mediante el Informe N°220-2023-UFOSLP-MDM/EMAM, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Edgar Mercedes Achahui Mamani – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala que el Proyecto de Inversión “Reparación dl PTAP, en el (la) Comunidad Collanas Chequerec del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba-Departamento del Cusco, señalando que dicha obra ha sido liquidada financieramente y técnicamente con Resolución de Gerencia Municipal N°057-2022-GM-MDM/U, de fecha 30 de mayo del 2022.

Que, mediante Informe N°047-2023-AC-MDM/EDA, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el señor Edison Daza Arque – Jefe de Almacén de la Municipalidad Distrital de Maras, solicita la expedición de Resolución de Alcaldía para la transferencia de bienes, señalando que de conformidad a lo establecido en la Directiva N°007-2020-GM-MDM/U, señalando que conforme a la solicitud realizada solicitando la transferencia de bienes por un monto ascendente a S/2,377.00 (Dos mil trescientos setenta y siete con 00/100 soles) ,para el Proyecto “Creación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Comunidad Campesina de Mahuaypampa, del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba – Departamento del Cusco”

Que, mediante Proveído N°4801, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal; disponiendo se emita acto resolutivo, documento con reingreso en la Unidad Funcional de Secretaría General, en fecha 22 de agosto del 2023.

Por los considerandos antes expuestos, y con, las facultades conferidas por en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de saldo de materiales solicitado por el Residente de la Obra “Creación del Servicio Deportivo y recreativo en la Comunidad Campesina de Mahuaypampa, del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba – Departamento del Cusco con CUI N°2556689, bienes que están valorizados en un monto de S/2,377.00 (Dos mil trescientos setenta y siete con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

PROCEDENCIA: META 20070 “REPARACIÓN DL PTAP EN LA COMUNIDAD DE COLLANAS CHEQUEREC DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”						
NRO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	TUBO NEGRO DE METAL RECTANGULAR DE 60X40X3MM	UND	5	230.00	S/ 1150.00	





2	TUBO NEGRO DE METAL RECTANGULAR DE 60X40X2MM	UND	3	79.00	S/ 237.00
3	TUBO NEGRO DE METAL RECTANGULAR DE 80X40X2MM	UND	10	99.00	S/ 990.00
TOTAL MONTO A TRANSFERIR					S/ 2,377.00

DESTINO: META 23043 “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAHUAYPAMPA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Almacén Central, tome las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acto administrativo, y proceder con la transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a la Directiva N°007-2020-GM-MDM/U.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente Resolución en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
 Lic. Percy Huaman Gaspe
 DNI: 41391221
 ALCALDE

ARCHIVO UF SEC. GRAL.-MDM
 CC. ALCALDÍA.
 CC. GERENCIA MUNICIPAL
 CC GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
 CC OFICINA DE ALMACÉN CENTRAL
 CC “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAHUAYPAMPA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”
 CC. UF INFORMÁTICA

